



# Resolución Ministerial

N° OS93-2023-IN

Lima, 05 MAYO 2023

**VISTOS**, el Oficio N° 570-2023-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú; y el Informe N° 000978-2023/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta ORR/OI/2023/213 de fecha 16 de marzo de 2023, el Representante Regional Adjunto de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para la Región Andina y el Cono Sur se dirige a la Dirección de Compromiso Global de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas para invitar a dos (02) oficiales del Grupo Especial de Tarea Antidrogas en Aeropuertos (GETAA) del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez de Lima al "26 Curso de INTERCOPS sobre la Represión del Tráfico Internacional de Drogas", a desarrollarse en las instalaciones del Aeropuerto Internacional de Guarulhos, situado en la ciudad de Sao Paulo, Brasil, del 15 al 26 de mayo de 2023;

Que, mediante Informe N° 39-2023-DIRNIC-PNP/DIRANDRO-SEC-UNIPLEDU-AREDU, de fecha 19 de abril de 2023, el Área de Educación de la Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Perú sustenta la importancia y viabilidad de la participación del personal policial descrito en la parte resolutive de la presente Resolución, en el evento antes mencionado;

Que, con la Hoja de Estudio y Opinión N° 126-2023-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI, de fecha 26 de abril de 2023, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal policial descritos en la parte resolutive de la presente Resolución, del 14 al 27 de mayo de 2023, a la ciudad de Sao Paulo de la República Federativa del Brasil, para que participen en el "26 Curso de INTERCOPS sobre la Represión del Tráfico Internacional de Drogas", a desarrollarse en las instalaciones del Aeropuerto Internacional de Guarulhos, puesto que es importante para la Policía Nacional del Perú, toda vez que, el objetivo de este Curso es conocer el modelo de trabajo de la Policía Federal de Brasil, incluyendo su organización, procedimientos de investigación criminal y actividades relacionadas en los aeropuertos internacionales; asimismo, recibirán asistencia técnica y profesional en los diferentes campos de la actividad funcional, lo que redundará en fortalecer sus capacidades, destrezas y habilidades para hacer más eficiente y eficaz la labor policial.



L. CUEVA

Que, los conocimientos y las experiencias a adquirirse como resultado de la participación del personal policial en el curso antes indicado, se encuentran en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno), alojamiento, viáticos y traslados internos, son asumidos por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para la Región Andina y el Cono Sur, conforme se precisa de la Carta ORR/OI/2023/2013, de fecha 16 de marzo de 2023.

Que, conforme al artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, *“El personal policial tiene los siguientes derechos: (...) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente. (...)”*;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *“Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (...)”*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN, en su artículo 1, dispone *“Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)”*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, en su artículo 11, establece que *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo”*;

Que, a través del informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autoriza el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal policial descrito en la parte resolutive de la presente Resolución, del 14 al 27 de mayo de 2023, a la ciudad de Sao Paulo de la República Federativa del Brasil, para que participe en el “26 Curso de INTERCOPS sobre la Represión del Tráfico Internacional de Drogas”, a desarrollarse en las instalaciones del Aeropuerto Internacional de Guarulhos;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;





# Resolución Ministerial

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.** Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del 14 al 27 de mayo de 2023, a la ciudad de Sao Paulo de la República Federativa del Brasil, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, del personal policial que a continuación se detalla:

- ST1 PNP Juan Moises Rodriguez Vizcardo.
- S2 PNP Richard Franco Lozano Ñahuis.

**Artículo 2.** Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 3.** La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

**Regístrese y comuníquese.**

**Vicente Romero Fernández**  
Ministro del Interior



